

ACUERDO N° 069/2008

En sesión de 4 de diciembre 2008, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962¹ el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 16 y 17 de octubre de 2008; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el instituto profesional; las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del instituto profesional.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios.

I. Aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional

- a) El Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios ha logrado transitar, de forma armónica, por un proceso de progresiva formalización, asociado a la implementación de su proyecto institucional, contando con una clara visión de la industria a la que se orienta y de la contribución que puede hacer en el campo de la formación de recursos humanos, en su área de competencia específica.
- b) La declaración de misión institucional del instituto profesional es concordante con sus propósitos y objetivos específicos, los cuales se orientan a entregar formación de alto nivel para la industria de la hospitalidad y servicios. Tanto su declaración de misión, como los propósitos que establece, en general, dan cuenta del carácter de la institución y se constituyen en una base suficiente para la evaluación institucional que realice tanto el propio instituto como evaluadores externos, cumpliendo una función orientadora del proyecto institucional.
- c) El equipo directivo que ha liderado el proyecto, exhibe una alta capacidad de concreción y responsabilidad, mostrando también un alto nivel de compromiso. Las autoridades del instituto se muestran dispuestas a trabajar para desarrollar la capacidad organizacional y avanzar en la tarea de cumplir con los propósitos institucionales.
- d) La información que reciben los estudiantes del instituto es, en general, completa y clara, incluyendo referencia a los propósitos educacionales; programas ofrecidos, recursos educativos, títulos otorgados; aranceles, condiciones contractuales y normas del reglamento académico.

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

- e) Los criterios de admisión guardan concordancia con los requerimientos de las carreras, existiendo un procedimiento que permite seleccionar alumnos tanto por su idoneidad académica, como por los aspectos vocacionales de los estudios que imparte el instituto.
- f) El instituto muestra un avance consistente en la implementación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en relación con su actual fase de desarrollo. Además, la institución ofrece talleres complementarios que enriquecen su oferta de formación en diversos temas de interés para los alumnos, quienes pueden, además, proponer nuevos talleres y convocar grupos interesados.
- g) Los profesores, en general, son idóneos, tanto en términos de formación profesional, como en el nivel de los estudios realizados, en relación con las características y nivel de la docencia impartida. Por otra parte, la institución ha definido algunas políticas y criterios para la selección, contratación, y evaluación de su personal académico que son conocidos e implementados. Los profesores son evaluados por sus alumnos y la información resultante es empleada en los procesos de recontractación. Las remuneraciones y condiciones contractuales de los docentes se cumplen en forma regular.
- h) En materia de recursos educacionales, éstos son razonablemente adecuados y actualizados para satisfacer los requerimientos y actividades de formación asociados al proyecto educativo. Los laboratorios y talleres son de buena calidad, apreciándose un cuidado particular por proporcionar un ambiente de aprendizaje óptimo, en función de las características de las especialidades impartidas. Por otra parte, la biblioteca cuenta con materiales dirigidos a apoyar con bibliografías mínimas obligatorias las asignaturas que son parte de las carreras que dicta el instituto.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución

- a) Si bien la institución posee una estructura organizacional formalmente definida, no es del todo claro que ésta opere y sea funcional a los requerimientos que surgen de la evolución que experimenta su proyecto institucional, lo que se manifiesta, con especial énfasis, en la ausencia de jerarquías nítidas, más allá del director ejecutivo, y que se traducen en continuas confusiones en roles y funciones, particularmente en el nivel intermedio de gestión.
- b) En relación con lo anterior, la institución aún no cuenta con procesos uniformes y consolidados de gestión y más bien opera sobre la base de atender necesidades específicas, advirtiéndose falta de formalización de sus procedimientos. Aunque este modelo le ha permitido, hasta ahora, abordar las demandas y necesidades que han surgido, además de hacerse cargo de los requerimientos de sus estudiantes, será insuficiente en la medida que la matrícula aumente, lo que se constituye en un problema central de la institución, toda vez que le impide asegurar similares niveles de información para el conjunto de la comunidad académica, afectando, necesariamente, a sus estudiantes.
- c) En materia de planificación y desarrollo del proyecto institucional, el instituto profesional no cuenta con información estratégica que le permita orientar la toma de decisiones ni posee claridad respecto del seguimiento de su plan general de desarrollo.
- d) Aunque la institución posee un incipiente desarrollo de actividades de autoevaluación, carece aún de una adecuada capacidad para usar los resultados que han arrojado dichas experiencias como elementos importantes de ser considerados en la toma de decisiones.

- e) La capacitación pedagógica que poseen los profesores del instituto profesional para impartir docencia de nivel superior es aún insuficiente, no existiendo planes sistemáticos para tal actividad, así como tampoco una estrategia que permita identificar brechas y establecer un plan de mejoras en tal ámbito.
- f) Las oportunidades de apoyo académico para estudiantes desfavorecidos académicamente no son todo lo oportunas y sistemáticas que podría requerirse. En efecto, a la fecha, la institución no ha implementado programas remediales ni una oferta estable de ayudantías para los estudiantes con dificultades en las asignaturas que generan mayor nivel de reprobación. Si bien existen algunas experiencias de este tipo en la sede de Santiago, no poseen una formalización adecuada, no son actividades de tipo permanente y se encuentran condicionadas a la existencia de interesados que lo soliciten y no como una oportunidad abierta y posible de acceder para los estudiantes vespertinos.
- g) La institución dispone de espacios de supervisión académica de las prácticas y pasantías que no logran ser del todo eficientes en cuanto a su alcance formativo, dada la lejanía de los centros de práctica, respecto de las sedes institucionales, en que se inserta la mayoría de sus estudiantes. En tal sentido, la institución no ha desarrollado mecanismos alternativos que permitan fortalecer dichos espacios de aprendizaje, ya sea a través de un proceso de acompañamiento (de calidad superior a un contacto telefónico esporádico) que involucre a los estudiantes y supervisores institucionales de sus pasantías, resignificando el valor de éstas para la formación.
- h) La equivalencia de la oferta académica de la institución no parece estar asegurada, pues no presenta un desarrollo de recursos educativos y servicios de apoyo a los estudiantes que sea equivalente para ambas sedes y jornadas. Estas diferencias constituyen un problema emergente en la comunidad académica y ellas no parecen haber sido advertidas por el equipo directivo. De esta forma, las diferencias de acceso a información, servicios e incluso a prácticas profesionales o pasantías que se evidencian entre las jornadas diurna y vespertina de la sede Santiago, así como en términos de equipamiento tecnológico en la sede de Viña del Mar, dificultan el adecuado desarrollo del proyecto institucional. El instituto no posee un plan de desarrollo de recursos bibliográficos y educativos y carece de un profesional del área a cargo, lo que le impide realizar un seguimiento pormenorizado de su uso y una proyección acorde con la evolución institucional, y también presenta problemas de equivalencia entre los servicios bibliotecarios disponibles para sus distintas sedes y jornadas.
- i) Con respecto a la administración financiera del instituto, la ausencia de contabilidades separadas entre el instituto profesional y la Escuela Culinary impide un análisis pormenorizado de la viabilidad y avances de aquél en cuanto a la consolidación de su proyecto institucional. Si bien la necesidad de contar con tales sistemas ha sido una observación constante del Consejo, la institución no ha logrado disponer de información fiable que permita un adecuado nivel de formulación y control presupuestario, así como tampoco ha generado capacidad de análisis interno de comportamiento financiero, tendiendo a una administración económica enfocada al funcionamiento cotidiano, que no diferencia entre las actividades propias del instituto respecto de las otras desarrolladas por la sociedad administradora. En tal sentido, el instituto profesional no registra movimiento contable y tributario acorde con su actual etapa, lo que podría no ajustarse a la normativa tributaria vigente, pudiendo constituirse ello en una contingencia que afecte el normal desarrollo de la institución.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

- a) Revisar la estructura organizacional que la institución se ha dado, redefiniendo cargos, funciones y responsabilidades de los directivos, así como criterios de subrogancia para las responsabilidades clave de la institución. En tal sentido, el instituto profesional deberá revisar la actual reglamentación que regula la estructura que se ha dado, a objeto de culminar su implementación en los términos ahí contenidos, o proponer modificaciones a ella.
- b) Diseñar y presentar al Consejo un manual de operaciones, en el cual se establezcan los procedimientos, responsables, ámbitos de competencia, plazos y períodos en que se deberán realizar, a lo menos, los procesos académicos de mayor relevancia, de manera de contribuir a que el conjunto de la comunidad académica cuente con información pertinente y oportuna. Dicho documento, una vez aprobado por el Consejo, deberá ser puesto a disposición del conjunto de la comunidad académica y su implementación ser objeto de seguimiento.
- c) Planificar un proceso de autoevaluación institucional a implementar durante el segundo semestre de 2009, integrando al conjunto de la comunidad en su desarrollo. Al respecto, la institución deberá preparar un plan que considere etapas, participantes, sistemas de recolección de información, evidencias de respaldo y análisis que serán practicados. En cualquier caso, la institución deberá implementar procesos más sistemáticos para recoger las opiniones de los alumnos respecto de su percepción de los servicios recibidos, sus necesidades y sugerencias.
- d) Desarrollar e implementar un plan de capacitación y perfeccionamiento docente que se oriente al mejoramiento de las prácticas de instrucción en aula, especialmente centrada en talleres prácticos.
- e) Desarrollar un sistema de atención académica remedial, especialmente en áreas donde los alumnos presentan mayores falencias, con equivalencia de acceso para ambas sedes y sus distintas jornadas, cautelando que sea programado en horarios compatibles con el segmento estudiantil al que se dirigen. Tal plan deberá considerar, a lo menos, las etapas de diagnóstico, intervención y evaluación.
- f) Mejorar los mecanismos de supervisión de prácticas, tales como talleres de supervisión, encuentros con estudiantes en forma posterior a sus pasantías e invitación a supervisores de terreno. Igualmente, la institución deberá perfeccionar la documentación del proceso mediante reportes de evaluación de cada centro de práctica.
- g) Desarrollar un programa de mejoras a la atención de los estudiantes en jornada vespertina, que considere tanto la atención de asuntos académicos y administrativos; así como la provisión de servicios de apoyo, resguardando su equivalencia en relación con las prestaciones otorgadas en la jornada diurna.
- h) En materia de recursos educativos, la institución deberá preparar un plan que permita avanzar en el desarrollo de los servicios de biblioteca que ofrece a los estudiantes, el que deberá resguardar que la provisión de ellos sea equivalente para ambas sedes y sus distintas jornadas. Al respecto, el instituto deberá considerar, al menos:
 - Mejoras en la dotación del personal asignado a la biblioteca, de manera que sea suficiente y apto para satisfacer las necesidades de los estudiantes y profesores,

profesionalizando la gestión de este servicio y cautelando la existencia de personal calificado y con dedicación preferente para la atención de los estudiantes de ambas jornadas.

- Mejoras en la implementación de títulos y volúmenes de bibliografía disponible para la sede de Viña del Mar, resguardando que se cumpla con la disponibilidad de textos en la calidad y cantidad comprometidas durante la tramitación de los proyectos institucional y de carrera.
 - Mejoras en la colección en áreas no potenciadas, incluyendo una mejor dotación de bibliografía complementaria, suscripciones a revistas especializadas y recursos didácticos.
 - Mejoras en la coordinación entre oferta de servicios y demanda, incorporando mayor difusión entre los docentes y alumnos de los servicios ofrecidos.
 - Establecimiento de un procedimiento estadístico, que permita conocer el uso efectivo de las colecciones.
 - Mejoras en el espacio físico destinado a biblioteca en la sede de Santiago, cautelando que los espacios asignados permitan el trabajo individual y en grupo, con área delimitadas para el estudio en silencio y evitando que se constituya en un lugar de tránsito permanente.
- i) Implementar un sistema de planificación y control presupuestario detallado, que permita al instituto profesional generar una contabilidad propia y separada de otras sociedades relacionadas. Dicho sistema deberá operar con información real y oportuna, cumpliendo con las normas legales y tributarias que le sean aplicables.
- j) Revisar el Programa General de Desarrollo, a la luz de la experiencia del primer año de funcionamiento como instituto profesional y de la necesaria reformulación que surjan de las acciones aquí consignadas, efectuando los ajustes que sean concordantes.

IV. El Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios deberá presentar, a más tardar el día 30 de abril de 2009, un informe que dé respuestas a las acciones establecidas en este acuerdo.

El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación**